Concurso-oposición no eliminatorio Cuerpo de Maestros
Real Decreto 270/2022. Madrid 2022 (BOCM)

Este cuadro tiene carácter orientativo. (Ver convocatoria).

Resolución de 19 de diciembre de 2022 por la que se convoca el procedimiento selectivo (del día 27)

Fase de oposición. (60%). Demostración de conocimientos específicos. **No tendrá carácter eliminatorio**. Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación total: igual o superior a 5 puntos para su superación y acceder a la fase de concurso.

Parte A. (40% de la nota)	Parte B. (60% de la nota)
Demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre tres temas, extraídos al azar por el Tribunal. **Duración: 2 horas**	Comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Se compone de dos partes: **Parte B1:** Preparación, presentación, exposición y defensa de una Unidad de programación didáctica. Se presentará en formato papel, ante el Tribunal el día que se celebre la Parte A, en el acto de llamamiento. **Duración y características:** Exposición y defensa ante el Tribunal. Máximo 30 minutos. **Parte B2:** Ejercicio práctico. Esta parte B2 se divide, a su vez, en dos partes: **B2.1**, consistente en una prueba común (Educación Infantil no la realiza) y **B2.2**, que es un ejercicio práctico, excepto en Educación Musical, donde hay dos ejercicios prácticos. **Valoración: B1 = 50%, B2 = 50%.** **Valoración: B2.1 = 30%, B2.2 = 70%.** **Valoración B2.2 Ed. Musical: 50% cada práctico. Resultado x 0,7.**

La calificación total de la prueba será el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos Partes de las que constan (A y B), ponderadas del siguiente modo: **- Parte A**: la calificación ponderada se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida. -**Parte B**: la calificación ponderada se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.

Parte B1.	Parte B2.
La Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje, elaborada de forma individual tendrá una extensión máxima de 25 páginas, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, a una cara, con letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Todos los márgenes serán de 2,50 cm. Si en la Unidad de programación didáctica se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo. Incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad y no estará incluida en la extensión máx. de 25 páginas. La Unidad de programación didáctica se delimitará a un curso escolar y ciclo de la etapa educativa. Deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo, en su elaboración, concretar: competencias específicas, contenidos/saberes básicos, actividades de enseñanza y aprendizaje y procedimientos de evaluación. Todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en el anexo IV de la Resolución **Exposición y defensa:** el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos para la exposición y 15 minutos como máximo para debate.	**B.2.1 Prueba común a todas las especialidades, excepto en Educación Infantil.** Esta parte permitirá comprobar los conocimientos del candidato. Éste deberá responder a varias cuestiones relacionadas con los contenidos establecidos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, relativo a las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. **Duración:** 1 hora y media. **B.2.2. Ejercicio práctico**. consistirá en un ejercicio práctico que permita comprobar la formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo. La duración, características, contenido y estructura de los ejercicios, de esta Parte B.2 se ajustarán a lo dispuesto al anexo IV de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros. (Ver especificaciones por especialidades Base Octava apartado 8.5.1. de la convocatoria).

2. Fase Concurso. Valoración. Tendrá una ponderación del 40% de la calificación total del procedimiento selectivo.

Máximo 10 puntos

1. **Experiencia docente previa. Máximo 7 puntos.**
    - **0,7** puntos por año en la especialidad del cuerpo al que se opta en centros públicos; **0,0583** la fracción de año por cada mes completo.
    - **0,35** puntos por año en otras especialidades del mismo cuerpo, en centros públicos; **0,0291** la fracción de año por cada mes completo.
    - **0,125** por año en otras especialidades de otros cuerpos al que se opta, en centros públicos; **0,0104** la fracción de año por cada mes completo.
    - **0,1** por cada año de experiencia del mismo nivel o etapa que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros; **0,0083** la fracción de año por cada mes completo.
2. **Formación académica.** Máximo 2 puntos.
    - **Expediente del título alegado**. Nota: 6 a 7,49: 0,5 puntos; de 7,50 a 8,99: 1 punto; de 9 a 10: 1,5 puntos. (Ver equivalencias en Anexo II de convocatoria). De 1,50 a 2,24: 0,5 puntos; de 2,25 a 2,99: 1 punto; de 3 a 4: 1,5 puntos
    - **Por título de Doctor:** 1 punto.
    - **DEA, Título Oficial de Máster, Suficiencia investigadora o equivalente**: 1 punto.
    - **Premio extraordinario doctorado**: 0,5 puntos.
    - **Otras titulaciones universitarias**: primer o segundo ciclo. Se incluye el título oficial de Grado: 1 punto.
    - **Enseñanzas de Régimen Especial**: Título de Música o Danza: 0,5 puntos
    - **Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas oficiales de Idiomas**: 0,5 puntos.
    - **Título de técnico superio**r (Artes Plásticas y diseño, FP, Deportivo): 0,2 puntos.
    - **Dominio de idiomas extranjero:** Nivel avanzado C1 o C2: 0,5 puntos
3. **Otros méritos.** Máximo 1 punto.
    - **Por la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo desde 2012 inclusive**: 0,750 puntos
    - **Por cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocadas por Administraciones educativas, universidades o entidades con convenio.** no inferior a 10 créditos: 0,5 puntos; no inferior a 3 créditos: 0,2 puntos.